



12/2019-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las ocho horas cuarenta y cinco minutos, del día **7 de junio de 2019**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente en funciones don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de mayo de 2019.

2. Liquidación convenio de carnavales.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Asociación Antsoaingo Kultur Koordinakundea para el desarrollo de la gestión del carnaval del municipio del año 2019.

Resultando que el plazo establecido en dicho convenio para presentar la documentación justificativa de los gastos que la organización de los carnavales generaron a dicha Asociación, finalizó el día 2 de mayo pasado, sin que en dicho plazo se presentara la justificación oportuna.

Resultado que, con posterioridad, el día 6 de mayo se presenta en el Ayuntamiento instancia acompañada de una serie de facturas correspondientes a las actividades realizadas con motivo del carnaval, así como de un escrito en el que se justifica el motivo por el cual dicha documentación no se presentó en el plazo establecido al efecto.

Considerando que las facturas presentadas para justificar los gastos ocasionados por la organización del carnaval ascienden a la cantidad de 2.595, 19 € y teniendo en cuenta que el 8 de mayo la Asociación procedió a devolver al Ayuntamiento la cantidad de 1.904,81 euros correspondientes a la diferencia entre el adelanto realizado por el Ayuntamiento (4.500,00 euros) y el montante de las facturas presentadas.

Considerando que, en fecha 17 de mayo pasado se presenta nueva instancia en el Ayuntamiento incorporando al expediente 3 nuevas facturas correspondientes a la organización de los carnavales, que sumadas a las anteriores suponen un gasto justificado total de 2.412,85 euros.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 11 y 12 del Convenio suscrito con la Asociación, el incumplimiento de la obligación de justificación de los gastos generados en la forma y en los plazos establecidos en el Convenio, es una causa de reintegro de la subvención concedida en la parte de la subvención no justificada.

De manera que este Ayuntamiento puede considerar que está justificada la presentación de los justificantes de los gastos el día 6 de mayo, por los motivos expuestos en el escrito de la Asociación que consta en el expediente, no obligando a la Asociación al reintegro de las cantidades justificadas, pero no puede aceptar las 3 nuevas facturas presentadas el día 17 de mayo.

Vistos los Informe emitidos por la Intervención del Ayuntamiento.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1. Aprobar que el importe de los gastos justificados por la organización de los Carnavales del año 2019 ascienden a la cantidad de 2.595,19 euros.

2. En consecuencia, la cantidad que ha sido devuelta por la Asociación Antsoaingo Kultur Koordinakundea, por la diferencia entre la cantidad que había sido adelantada por el Ayuntamiento y la cantidad realmente justificada en fecha 6 de mayo, por importe de 1.904,81 euros, se considera correctamente ingresada en este Ayuntamiento.

3.- Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos."

3. Liquidación convenio carrera popular El Charco.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vistas las facturas presentadas en este Ayuntamiento con fecha 29 de mayo de 2019, justificantes de gastos e ingresos producidos por la celebración de la actividad de la XXXIII Carrera Popular Trofeo Ayuntamiento de Ansoáin 2019, mencionados en el convenio de colaboración suscrito al efecto.

Visto el Informe favorable de Intervención.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1. Abonar a la S.R.C. PEÑA EL CHARCO el importe íntegro de la subvención conforme al convenio firmado el 8 de mayo de 2019 para la organización de la XXXIII Carrera Popular Trofeo Ayuntamiento de Ansoáin 2019, cantidad que asciende a 2.400,00 euros, y que se financiará con cargo a la partida 1-23112-4920014 del presupuesto vigente.

2. Notificar el presente acuerdo a la citada Sociedad Recreativa Cultural y a la Intervención Municipal."

4. Dejar sin efecto una licencia de obras.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la comunicación previa con declaración responsable realizada por la empresa LIMPIEZAS TABERNA DIAZ, S.L.U, para la ejecución de las obras de adecuación de local para empresa de limpieza ubicado en la Plaza Rafael Alberti, nº 14 bajo, así como el importe del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obra abonado por la citada empresa.

Visto que la citada empresa ha renunciado a la ejecución de las obras y solicita la devolución del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obra abonado.

Considerando que las obras no se van a llevar a cabo, por lo que procede la devolución del impuesto abonado, por importe de 307,65 €.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la devolución a la empresa LIMPIEZAS TABERNA DIAZ, S.L.U. del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obra abonado por la misma, por importe de 307,65 €.

2º.- Proceder al archivo del expediente tramitado.

3º.- Notificar este acuerdo a la mencionada empresa y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

5. Adjudicación del contrato de compra de vehículo para la policía local

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente tramitado para el contrato para la adquisición de un vehículo para la policía local.



Visto que habiéndose procedido a la invitación a la licitación a 7 empresas capacitadas para llevar a cabo el contrato, únicamente se han presentado 2 empresas a la licitación.

Comprobada la documentación presentada por las 2 empresas y habida cuenta de que la Declaración del cumplimiento de las condiciones exigidas para la contratación es conforme con el Anexo I del Pliego de Condiciones reguladoras del contrato, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitir a ambas empresas a la licitación.

Posteriormente se procede a la apertura de los sobres que deben contener la documentación técnica del vehículo que ofrecen, resultando que la empresa SAGAMOVIL, S.A.U. no presenta ninguna documentación que haga referencia al vehículo que oferta para la venta, ni modelo, ni marca, ni características técnicas del vehículo que ofertan, ni catálogo ni descripción alguna del vehículo que ofrece, ni plazo de entrega del vehículo, presentando únicamente un pequeño plano hecho a mano de las medidas interiores de la parte delantera de un vehículo, sin más especificaciones.

En su consecuencia, al no poder determinarse cuál es el vehículo concreto que ofrecen, ni sus características técnicas y, resultando imposible por tanto aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el pliego, la Mesa acuerda no admitir a la licitación a la empresa SAGAMOVIL, S.A.U.

Seguidamente, se aplican los criterios de adjudicación aprobados en el Pliego de Condiciones reguladoras del contrato a la oferta de la empresa TOYOTA TAURO MOTOR CAR, S.L., siendo el resultado el siguiente:

PUNTUACION:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	TOYOTA	SAGAMOVIL
MOTOR (10)	2	
FAROS (3)	3	
CAPACIDAD CARGA (15)	15	
HABITABILIDAD (10)	10	
MALETERO (12)	4	
PROPOSICIÓN ECONÓMICA	40	
PLAZO DE ENTREGA	9,96	

TOTAL PUNTUACIÓN	83,96	
-------------------------	--------------	--

En su consecuencia, la Mesa propone la adjudicación del contrato a la empresa TOYOTA TAURO MOTOR CAR, S.L., en las condiciones de su oferta

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar el contrato para la adquisición de vehículo para la policía municipal a la empresa TOYOTA TAURO MOTOR CAR, S.L., por un precio de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS DE EURO (34.999,25 €), incluido el IVA correspondiente, con un plazo de ejecución de 120 días y con las demás condiciones y características establecidas en su oferta.

2º.- En el plazo máximo de 7 días, desde la notificación de este acuerdo, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación exigida en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones reguladoras del contrato.

3º.- La adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurridos diez días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación del presente acuerdo.

4º.- Con carácter previo a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento la fianza correspondiente, por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato citado

5º.- El contrato deberá formalizarse en el plazo de quince días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Salvo que se hubiere interpuesto en

dicho plazo de suspensión reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar el contrato y demás documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

7º.- Notificar esta adjudicación a la empresa adjudicataria y a la empresa licitadora, a los efectos oportunos."

6. Reserva de crédito para el contrato del programa de comercio en euskera.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el procedimiento de adjudicación que el Ayuntamiento de Berrioplano está llevando a cabo con objeto de contratar los servicios mancomunados del programa de Euskera en el Comercio, del cual el Ayuntamiento de Ansoáin es partícipe.

Vista la documentación que desde el Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Ansoáin se ha proporcionado al respecto.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la Reserva de Crédito de 2.520,96 euros en la aplicación presupuestaria

1-33500-22606 'MINTZAKIDE' Y 'EUSKERA EN EL COMERCIO'

2º.- Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Berrioplano y a la Intervención Municipal."

7. Aprobación de facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la relación de facturas número **2019000028**, de fecha **5 de junio de 2019**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre 17 y 31 de mayo de 2019 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

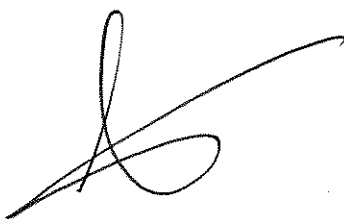
Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **74.603,86 euros I.V.A.** incluido correspondientes al presupuesto de 2019."

8. Varios.

No se presenta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 9:00 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



LA SECRETARIA

